

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 21 de 2022. A Despacho del señor el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2021-00520-00

Ejecutivo contra Jorge Leonardo Caicedo Balcázar

AUTO No. 1697

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento del señor Jorge Leonardo Caicedo Balcázar, de esta ciudad, dentro de la presente demanda Ejecutiva, instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito el Progreso Social Ltda. en liquidación, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha agosto diecinueve (19) del año 2.021.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2a0eb6f5543f20589304dde0f2372c9b08edbe947b8ddf688739aeb2f6b78e**

Documento generado en 22/11/2022 11:29:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>